

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

RECTIFICA RES. EX. N° 3074-2016



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3074 DE 2016 DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBÓ EL DÉCIMO TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO DE ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **10 NOV. 2016**

R. EX. N° **3376** _____

VISTO: Lo indicado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 177/2016, de fecha 13 de octubre de 2016; lo dispuesto en la Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 109 de 2001 y el Decreto Exento N° 1715 de 2009, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 3074, de fecha 12 de octubre de 2016, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3074 de fecha 12 de octubre de 2016, de esta Subsecretaría, se aprobó el décimo tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Las Minitas, IV Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes N° 1 de Buzos y Pescadores Artesanales Caleta Hornos, comuna de La Higuera, provincia de Elquí, IV Región.

Que por un error de hecho, se indicó equivocadamente en Visto, la individualización del Informe Técnico AMERB que sirvió de base a la mencionada resolución, el cual corresponde al N° 224/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016.

Que por otra parte, en la parte resolutive de la citada resolución, precisamente en su numeral 1.-, se señaló que una de las especies principales del plan de manejo era el recurso erizo **Loxechinus albus**, en circunstancias que de conformidad al mencionado informe técnico, el recurso que forma parte del plan de manejo es la especie loco **Concholepas concholepas**.

Que mediante Memorándum URB N° 177 de 2016, la División de Administración Pesquera ha solicitado rectificar la mencionada resolución en los términos indicados precedentemente.

RESUELVO:

1.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 3074 de 2016, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo tercer informe de seguimiento correspondiente al área denominada **Las Minitas, IV Región**, individualizada en el artículo 1° N° 4 del D.S. N° 109 de 2001, modificado por EL artículo único del Decreto Exento N° 1715 de 2009, ambos del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes N° 1 de Buzos y Pescadores Artesanales Caleta Hornos, Comuna de La Higuera, Provincia de Elqui, IV Región, R.U.T. N° 75.935.500-8, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1069 de fecha 18 de abril de 2001, domiciliada en Caleta Hornos, comuna de La Higuera, IV Región, en los siguientes sentidos:

- a) Reemplázase en Visto la frase "Informe Técnico AMERB N° 9.675/2016, de fecha 05 de agosto de 2016", por la expresión "Informe Técnico AMERB N°224/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016".
- b) Reemplázase en el numeral 1.-, en su literal a) la frase "erizo rojo **Loxechinus albus**" por la expresión "loco **Concholepas concholepas**".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la IV Región, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

NLI/nli

MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA